



El contenido mostrado a continuación es una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MUNICIPAL**

ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática

A Laracha

Aprobación definitiva de presupuestos 2016

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobados el límite de gasto no financiero, el presupuesto general y el plantel del Ayuntamiento para el año 2016, por la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, y por el transcurso de un período de exposición al público de 15 días hábiles, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público:

PRIMERO.–Que el límite de gasto no financiero del presupuesto del Ayuntamiento de A Laracha para el ejercicio 2016 por un importe de 6.424.900,57 €.

SEGUNDO.–Que los Estados que se integran en el presupuesto general, tanto en gastos como en ingresos, a nivel de capítulos, ascienden a los importes que a continuación se expresan:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	1 774 005,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3 768 291,43
3	Gastos financieros	-----
4	Transferencias corrientes	356 900,00
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1 821 227,49
7	Inversiones reales	-----
8	Transferencias de capital	-----
9	Activos financieros	-----
	Pasivos financieros	-----
	TOTAL GASTOS	7720424,67

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	La) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2 282 000,00
2	Impuestos indirectos	75 000,00
3	Tasas y otros ingresos	1 460 550,00
4	Transferencias corrientes	3 215 020,64
5	Ingresos patrimoniales	10 500,00
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL	-----
7	Enajenación de Inversiones reales	858 270,11
8	Transferencias de capital	-----
9	Activos financieros	-----
	Pasivos financieros	-----
	TOTAL INGRESOS	7901340,75

TERCERO.–Que el plantel comprensivo de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral es el siguiente:

La) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

Denominación	Número	Vacantes	Grupo
Habilitación nacional:			
Secretaría	1	0	La1
Intervención	1	0	La1
Escala administración general:			
Subescala de Técnica	1	0	La1
Subescala de Gestión	1	1	La2
Subescala Administrativa	3	1	C1
Subescala Auxiliar	2	0	C2
Escala de Administración Especial:			
Subescala de Servicios Especiales (Policías)			
Oficial	1	0	C1
Policías	6	1	C1
Subescala Técnica			
Ingeniero técnico	1	1	La2
Arquitecto técnico	1	1	La2
Personal adscrito a programas o proyectos			
Subescala Auxiliar	2	2	C2

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

Laboral hizo:
Arquitecto Técnico (1, cubierta)
Auxiliar de Biblioteca y Archivos (1, cubierta)
Peón de mantenimiento (1, cubierta)
Técnico deportivo (1, cubierta)
Trabajadora social (1, cubierta)
Auxiliar de información juvenil (1, vacante)
Técnico de grado medio servicios sociales (1, vacante)
Psicólogo (1, vacante)
Auxiliar centros tercera edad (1, vacante)
Agente de empleo y desarrollo local (1, vacante)
Personal laboral temporal
Auxiliares de limpieza centros de salud (1)
Auxiliar administrativo de servicios sociales (2)
Auxiliar de información juvenil (1)

Trabajadora social (1)
Animadora cultural (1)
Peones de limpieza de playas (3 meses)
Personal laboral eventual:
Coordinador de subvenciones (1)
Asesor medios de comunicación (1)

El que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva, quien tenga la condición de interesado, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la aprobación definitiva.

CUARTO.–De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de él régimen local, se procede a publicar que, las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y las asistencias serán, trata aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016, según la base 21ª de las de ejecución del presupuesto:

Retribuciones brutas a percibir en doce pagas comunes más dos (2) pagadas extraordinarias anuales por el incluso imponerte:

- Alcalde-presidente 3482,92 € mensuales
- Concejalía Delegada de Personal, Medio Ambiente, Servicios Municipales, Ferias y Mercados ... 2200,23 € mensuales
- Concejalía delegada de Patrimonio, Obras y Urbanismo 2200,23 € mensuales
- Concejalía Delegada de Enseñanza, Cultura, Deportes, Juventud, Turismo y Fiestas 2200,23 € mensuales
- Concejalía Delegada de Sanidad, Servicios Sociales, Mujer, Empleo y Promoción Económica. 2200,23 € mensuales

Asistencias a órganos colegiados:

- Junta de Gobierno Local: 120 € por asistencia
- Plenos: 90 € por asistencia

Comisiones Informativas:

- Presidentes de las comisiones: 75 € por asistencia
- Vocales: 65 € por asistencia
- Consejos Escolares: 90 € por asistencia

A Laracha, 4 de febrero de 2016.

El alcalde

José Manuel López Varela

2016/890